

GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, S.A. DE C.V.

- El 1 de noviembre de 2010 se reunieron los representantes de los accionistas de Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, bajo la cual se adoptaron, entre otras, la siguientes resoluciones relevantes (transcripción parcial del acta correspondiente):

“Se aprueba, con fundamento en lo previsto en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito y en el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y los artículos 222, 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que se lleve a cabo la Fusión de la Sociedad con carácter de fusionada, conjuntamente con la Casa de Bolsa y Coseco también como fusionadas, en el Banco, con carácter de fusionante.”

“Se aprueba que la Fusión de la Sociedad con carácter de fusionada, conjuntamente con la Casa de Bolsa y Coseco también como fusionadas, en el Banco, con carácter de fusionante, se lleve a cabo en términos del convenio de fusión (el "Convenio de Fusión") que se transcribe a continuación:”

“Se aprueba que el balance de la Sociedad, al 31 de octubre de 2010, aprobado en la resolución primera anterior para los efectos de que sirva de base para la Fusión aprobada en el desahogo del presente punto del Orden del Día, y que el mismo en su oportunidad, sea publicado junto con los acuerdos de fusión, la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según sea el caso, y con los balances del Banco, la Casa de Bolsa y Coseco, todos ellos al 31 de octubre de 2010.”

“Se toma nota que la Fusión surtirá efectos frente a terceros hasta que la autorización que en su caso otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se inscriba en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal junto con los acuerdos de fusión en esta Acta de Asamblea de Accionistas y en las Actas de Asamblea de Accionistas del Banco, de la Casa de Bolsa y de Coseco, en términos de lo previsto por el artículo 10, fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y el artículo 27, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo noveno transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de

Obras y Servicios Públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008.”

“Se resuelve que al surtir efectos la Fusión, se extingan los órganos de administración y vigilancia de la Sociedad, incluyendo sin limitar al Consejo de Administración y a los Comités que le auxilién, liberando a sus miembros expresamente de cualquier responsabilidad en el ejercicio de sus cargos.”

“Se resuelve que inmediatamente y de forma automática, al surtir efectos la Fusión, todos los poderes conferidos por la Sociedad con anterioridad a la fecha en que surta efectos la Fusión, y se encuentren en vigor, quedarán automáticamente revocados en el momento en el que la Fusión surta sus efectos.”

“Se aprueba que se celebre el Convenio de Terminación en los términos que se transcriben a continuación”